

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>Año 400 pesetas Semestre 200 — Trimestre 100 — Número corriente 5 — Número atrasado 7 —</p> <p>Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i>.— (Artículo 1.º del Código Civil.)</p> <p>La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)</p> <p>Administrador del BOLETIN OFICIAL</p> <p>Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Número 234

Martes 18 de octubre de 1966

(Franqueo concertado 47/5) Página 1

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de Agricultura

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

Por «Aldan, S. A.», se ha solicitado la devolución de la fianza definitiva constituida para responder a la ejecución de las obras «puente sobre el río Esgueva en Villanueva de los Infantes» (Valladolid).

Lo que se hace público para que todos los que se crean con derecho a ello puedan formular reclamaciones contra la contrata como consecuencia de la obra ejecutada, reclamaciones que habrán de presentarse en el Registro General de las oficinas centrales en Madrid del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural (Alcalá, 54), en el término de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 18 de abril de 1966.—El director, P. D. (ilegible). 3.230—2.302

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Comisión Provincial de Urbanismo

NOTA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80-3.º de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se comunica por la presente a don Fulgencio San José, que tuvo su último domicilio conocido en la calle de Santiago, n.º 8, de esta capital, que en el recurso de alzada por él interpuesto, con ocho más, contra acuerdo

municipal de inclusión de la finca números 8-10 y 12 de la calle de Santiago y 1 de la calle de Zúñiga en el Registro de Solares ha sido desestimado, obrando en esta Comisión Provincial de Urbanismo (Gamazo, 28, 1.º), la notificación a su ya citado recurso; significándole que en la misma se le ofrece, de acuerdo con la Ley, el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala correspondiente de la Excm. Audiencia Territorial.

Valladolid, 10 de octubre de 1966.—El presidente de la Comisión Provincial de Urbanismo, Felipe Santander de la Mata. 3.227—2.303

250
Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

Delegación de Valladolid

AVISO

Acordada la concentración parcelaria en la zona de Tudela de Duero (Valladolid), se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios, a efectos de concentración, se prolongarán durante un período de treinta días desde esta fecha.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este periodo serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la

Ley de 8 de noviembre de 1962. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas del término municipal de Tudela de Duero, por lo tanto, los propietarios de las mismas deberán, en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Valladolid, 13 de octubre de 1966.—El ingeniero jefe de la Delegación, Alvaro Cubillo de Merlo. 3.254—2.304

420
ADMINISTRACION MUNICIPAL

VIANA DE CEGA

Por don Eliseo San Martín de León se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar restaurante en la calle Cañada, de esta localidad de Viana de Cega, de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Viana de Cega, 30 de septiembre de 1966.—El alcalde (ilegible). 3.134—2.305

200

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Álvarez Terrón, magistrado-juez de primera instancia número uno de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue cuenta jurada con el número 22 de 1966, a instancia del procurador don Waldo Nieto García, contra don Santiago Hernansanz Sánchez, sobre reclamación de honorarios y suplidos, en los que se sacan a la venta en pública subasta por primera vez y término de ocho días los siguientes bienes embargados:

Una máquina lijadora, marca «Corcuera», con motor eléctrico; valorada en quince mil pesetas.

Una máquina Tupi, marca «Sierras Alavesas», con motor eléctrico; valorada en dieciocho mil pesetas.

Una máquina de serrar, de 0,70 metros, marca «Sierras Alavesas», con motor eléctrico; valorada en veinte mil pesetas.

Importa el total avalúo de los bienes la cantidad de cincuenta y tres mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado, el día diez de noviembre próximo, a las once de la mañana, y para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad, igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Se hace constar que los bienes se encuentran depositados en poder del señor Hernansanz Sánchez, domiciliado en Iscar.

Dado en Valladolid, a trece de octubre de mil novecientos sesenta y seis.—José María Álvarez Terrón.—El secretario, Antonio Infante y de Sánchez Ortiz.

3.253—2.306

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado-juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 139 de 1965, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de doña Pilar González Rodríguez, contra la Sociedad Industrial del Embalaje, «Cartón Ondulado, S. A.», en reclamación de pesetas 190.000 importe de principal, intereses y costas, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta el inmueble base de actuaciones y que después se dirá, bajo las advertencias y prevenciones que también se expresarán:

INMUEBLE OBJETO DE SUBASTA

Parcela de terreno en Valladolid, en el Paseo Farnesio, que tiene una superficie de 561 metros cuadrados; linda por el frente con dicho Paseo de Farnesio; izquierda, con parcela que se segregó y vendió a don Crescencio Diego; por la derecha, finca de doña María Teresa Sanz Macho, y por el fondo, con el grupo escolar Cervantes. Inscrita al tomo 1.070, libro 403, folio 120, finca 26.228, inscripción 1.ª Tasada en trescientas mil pesetas.

ADVERTENCIAS

Primera. Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veinticuatro de noviembre próximo, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Segunda. Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad, igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, y no se admitirá postura alguna que sea inferior al valor del inmueble.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valladolid, a siete de octubre de mil novecientos sesenta y seis.—Rafael Gómez-Escolar.—El secretario, Manuel Núñez.

3.047—2.307

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado-juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue ejecución de sentencia dictada en autos de mayor cuantía, promovidos por don Cesáreo y don José Martín Martín, que litigan en concepto de pobres, contra don Fulgencio Palencia Cabrera, en relación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, los bienes embargados al deudor y que después se diran, bajo las advertencias y condiciones que también se expresarán:

BIENES OBJETO DE SUBASTA

1.º Un armario ropero, con dos cajones; tasado en 500 pesetas.

2.º Un perchero con espejo pequeño; tasado en 100 pesetas.

3.º Un aparato de radio, marca A. E. G., de cinco lámparas; tasado en 1.500 pesetas.

4.º Un diván y una silla, tapizados en rojo; tasado en 150 pesetas.

5.º Diez tomos de «Historia de España», del P. Mariana; tasados en 1.500 pesetas.

6.º Cinco tomos del Diccionario Etimológico, de Roca y García; tasados en 2.000 pesetas.

7.º Diez tomos de la Enciclopedia Médica, de Brisaud; tasados en 1.000 pesetas.

Total, 6.750 pesetas.

ADVERTENCIAS

Primera. Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día cuatro de noviembre próximo y su hora de las once de la mañana.

Segunda. Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad, igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación por el que salió a segunda subasta, y se observará lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil en esta tercera subasta.

Tercera. Que los bienes se encuentran depositados en don Manuel Reyes Bayo, vecino de esta ciudad, con domicilio en Núñez de Arce, número 2, en calidad de depósito y a disposición de quien quiera examinarlos.

Dado en Valladolid, a diez de octubre de mil novecientos sesenta y seis.—Rafael Gómez-Escolar.—El secretario, Angel Mingo. 3.246

ANUNCIOS OFICIALES

Patronato de Apuestas Mutuas Deportivas Benéficas

Delegación Provincial de Valladolid

Se ha presentado en esta Delegación el día 10 del corriente mes, un escrito firmado por don José Gómez Cano, en el que reclama el premio correspondiente al boleto de dos apuestas núm. VA-0865056 de la Jornada 4.ª, de fecha 2 de octubre de 1966, manifestando que no puede presentar el cuerpo del boleto que debe quedar en poder del apostante, por haber sido destruido.

Lo que se pone en conocimiento del público, advirtiéndole que puede formularse escrito oponiéndose al pago del premio objeto de reclamación ante esta Delegación y dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación del siguiente anuncio.

Valladolid, 14 de octubre de 1966.—El delegado del Patronato, José Luis Pérez Sanchis. 3.262—2.308

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL

220

de actualización de pensiones; en cuya resolución se acepta el informe previo que formuló la Corporación, excepto en el extremo relativo al porcentaje a aplicar sobre el nuevo sueldo para determinar la actualización, ya que aplica el señalado por el Reglamento de la Corporación y no el fijado por la legislación general, y que se abone a los interesados el incremento mensual por actualización en la cuantía señalada por la Mutualidad y con los efectos que también expresa.

Elevar a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, por conducto de la Oficina Provincial, el expediente para la concesión a doña Francisca Aceves Villa, como viuda de don Demetrio de la Torre de la Fuente, de la oportuna pensión, a partir del día 1 del presente mes; y declarar, en principio, al efecto del expediente de pensión antes referido:

a) Que el tiempo de servicios computables es el de 28 años, 7 meses y 17 días, integrado por 26 años, 10 meses y 11 días de servicios en propiedad y un año, 9 meses y 6 días de servicios militares. b) Que el haber regulador de la pensión asciende a la cantidad de 51.294,74 pesetas, integrada por 27.300 pesetas en concepto de sueldo y retribución complementaria, 16.666,92 pesetas por aumentos graduales y 7.327,82 pesetas por pagas extraordinarias; y c) Que el importe de la pensión, con arreglo al Reglamento de esta Diputación, asciende al 46 por 100 del sueldo regulador, y, con arreglo a los Estatutos de la Mutualidad, al 45 por 100 de dicho sueldo regulador, procediendo, por tanto, la aplicación de la cuarta disposición adicional de la Ley creadora de la Mutualidad de 12 de mayo de 1960.

La Diputación Provincial acordó proponer al Ministerio de la Gobernación la autorización para conceder a don Ricardo Ortega, oficial administrativo de la Secretaría de esta Corporación, la gratificación de 9.150 pesetas anuales, mientras subsistan las actuales circunstancias de realizar trabajos de mayor responsabilidad como consecuencia de estar encargado del Negociado de Fomento de dicha Secretaría.

La Excmo. Diputación Provincial acordó remitir el expediente de jubilación voluntaria de don Alvaro Delgado Pérez, capataz de 2.ª de Vías y Obras Provinciales, al examen previo de la Oficina Principal de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, de conformidad con lo determinado en la Circular M-25/1963 (36).

La Excmo. Diputación Provincial acordó elevar a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, por conducto de la Oficina Provincial, de conformidad con lo interesado por la misma, en escrito número 65.844, para que surta efecto en solicitud de rehabilitación de pensión formulada por don Faustino San José Alonso, portero que fue del Colegio

(«Boletín Oficial» del día 18 de octubre de 1966).

favor de don Salustiano Cuéllar Fraile, con cargo al compromiso 121/51, capítulo 11, artículo 4.º, partida 3.

Aprobar la certificación número 9 de las obras de reparación de la carretera nacional de Adanero a Puento Blanca, importante 50.351,78 pesetas, a favor de don Salustiano Cuéllar Fraile, con cargo al compromiso 121/51, capítulo 11, artículo 4, partida 3.

Se acordó que las obras realizadas de pavimentación de los Laboratorios de la Granja Escuela Provincial "José Antonio", con losetas "SUCOSAN", construcción de un pozo en tubo y adquisición de diversos materiales de laboratorio, con fines de expansión, fomento y mejora de la ganadería en la provincia, importantes 23.127,47 pesetas, incluídas las adquisiciones, se abonen con cargo a la partida 460 del vigente Presupuesto de Gastos.

Aprobar el resumen general de las operaciones verificadas en 21 al 30 de septiembre último, resultando una existencia de 1.533,86 pesetas en metálico y de 46.460,50 pesetas en valores.

Aprobar tres expedientes de apremio seguidos contra deudores de Arbitrios Provinciales de la Primera Zona de Peñafiel, que han resultado valores fallidos en calidad de "desconocidos", correspondientes a los presupuestos de 1961 a 1965, ambos inclusive, y a los arbitrios de Rodaje, Ganadería, Trigo y Remolacha, importantes en total 2.700,15 pesetas, y dar de baja su importe en la contabilidad de la Corporación y en la cuenta del recaudador de dicha Zona.

Aprobar los presupuestos de la Granja Escuela Provincial "José Antonio", correspondientes a Enseñanza y Explotación, nivelados en las cantidades de 3.560.504,36 pesetas y 3.314.782,90 pesetas, respectivamente, para el ejercicio de 1965-66.

El diputado señor Fernández de la Mela dio cuenta de haber visitado la Granja Escuela "José Antonio", de esta Diputación, una Comisión de Expertos del Banco Mundial para tomar datos para la emisión de un informe, habiendo quedado gratamente sorprendidos de dicha Granja, especialmente en lo que se refiere a la selección de ganado lanar y a las experiencias sobre alfalfa de secano. La Diputación acordó quedar enterada con agrado.

El señor presidente manifestó que, en cumplimiento de lo acordado por la Corporación, se ha celebrado con gran brillantez el homenaje al señor secretario general de la Diputación, recientemente jubilado, ilustrísimo señor don Dionisio J. Negueruela y Caballero. La Diputación Provincial quedó enterada con agrado.

Valladolid, 28 de octubre de 1965.—El secretario general interino, Virgilio Ares Perier.—V.º B.º: El presidente, Emiliano Berzosa Recio.

DIPUTACION PROVINCIAL

Sesión del día 29 de noviembre de 1965

EXTRACTO DE ACUERDOS

Presidió el excelentísimo señor Berzosa Recio, asistiendo el vicepresidente ilustrísimo señor Sánchez Hernández, y los señores diputados: Pérez Lapeña, Fernández de la Meja, Sánchez Benito, Ximénez de Torres, Acedo Flórez, Coca Ortiz, Rueda Ramos, Meléndez Rico, Martín Santana, Martín Duque, Muñoz Muñoz, Ureta Corcuera, Hurtado Minguela, Del Campo Esteban y García Alonso; interventor de Fondos provinciales accidental, señor Alvarez Gómez; secretario interino de la Corporación, señor Ares Perier.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el Acta de la sesión anterior, que es la correspondiente al día 27 del pasado mes de octubre.

Aprobar los Decretos dados por el señor presidente, en sesiones de la Comisión de Gobierno celebradas durante el mes de octubre del presente año.

Visto un oficio del excelentísimo señor gobernador civil presidente de la Junta Provincial de Beneficencia, en el que en cumplimiento de lo acordado por la misma en 21 de octubre último pasado, interesa se considere, por esta Diputación, la conveniencia o no y consiguiente decisión sobre si entraría a formar copatronato de la Fundación Benéfico particular denominada "Hospital de Santa María de Esgueva", de esta capital, una vez aceptada por el Protectorado del Ministerio de la Gobernación la renuncia del Ayuntamiento de Valladolid, que ostentaba el patronazgo con anterioridad, y visto, asimismo, el informe-propuesta de la Comisión de Beneficencia y Obras Sociales de esta Corporación, en el cual después de referirse al acuerdo adoptado por la Corporación, en sesión del 30 de abril de 1962, de proponer al Excmo. Ayuntamiento de Valladolid la constitución de un Copatronato integrado por ambas Corporaciones, manifiesta que teniendo en cuenta la renuncia que por dicho Ayuntamiento se ha formulado, y ha sido aceptada por el Ministerio, estima que en las actuales circunstancias no es de la conveniencia de esta Corporación que la misma entre a formar parte de la Fundación de referencia, con la que, por otra parte, no ha tenido nunca relación, habiéndose limitado a concertar con la Comunidad de Religiosas que se halla al frente de dicho Centro la asistencia de cierto número de acogidos por cuenta de esta Corporación; la Excmo. Diputación Provincial acordó de

conformidad con la propuesta de la Comisión de Beneficencia y Obras Sociales.

Se acordó de conformidad con una propuesta del Negociado de Personal, de fecha 27 del actual, y se acordó, asimismo, ratificar un Decreto de la Presidencia de la misma fecha, por el que aprobando dicha propuesta se declaró jubilado de oficio, por haber cumplido el referido día la edad de 70 años establecida reglamentariamente, a don Francisco Oliva Sánchez, en el cargo de capataz de 2.ª de Vías y Obras Provinciales, quien durante el presente mes percibirá la mensualidad íntegra de sus haberes, y que se instruya el correspondiente expediente de pensión de jubilación.

Se acordó de conformidad con la propuesta del Negociado de Personal, y, en su virtud, abonar a don Mariano del Caño Aparicio, capataz de 2.ª que fue de Vías y Obras Provinciales, a la vista de la nómina que confecciona la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local, la correspondiente pensión de jubilación forzosa por edad, con efectos desde el día 1 de septiembre último pasado, en la forma fijada por dicha Mutualidad, que es como sigue: A cargo de la Mutualidad, por pensión estricta, 1.402 pesetas; a cargo de la Diputación, por derechos adquiridos, 555 pesetas, y por ayuda familiar, 240 pesetas; haciendo un total mensual de 2.197 pesetas.

Se acordó abonar a doña Inés Ronchas Miñambres, como viuda de don Arcadio Fernández Pérez, capataz de 2.ª que fue de Vías y Obras Provinciales, con cargo a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, y a la vista de la nómina que la misma confecciona, la correspondiente pensión de viudedad cifrada en la cantidad de 1.467 pesetas mensuales, con efectos desde el día 1 de enero del año actual; y la cantidad de 26.087 pesetas, por una sólo vez, en concepto de Capital Seguro de Vida.

Considerando que la gratificación de mando de 7.500 pesetas anuales concedida al señor ingeniero director de Vías y Obras Provinciales, por acuerdo de 26 de diciembre de 1963, y oportunamente autorizada por la Superioridad, no responde en la actualidad, en cuanto se refiere a su cuantía, al fin propuesto con la concesión, teniendo en cuenta las circunstancias de la función del cargo de que se trata, la Excmo. Diputación Provincial, de conformidad con la propuesta del señor presidente, acordó proponer al Ministerio de la Gobernación que conceda la oportuna autorización para incrementar la gratificación mencionada en 8.500 pesetas anuales, quedando en 16.000 pesetas anuales, y con efectos desde el 1 de enero de 1966.

Aceptar la resolución formulada por la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local en varios expedientes